

del Estado», salvo que todos los aspirantes realicen cada ejercicio en la misma sesión.

6.5. El llamamiento a los aspirantes será único.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzará la prueba selectiva, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de la fase de concurso y ejercicio

7.1. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por cada ejercicio, siendo necesario obtener para aprobar una media aritmética de cinco puntos. La calificación final se obtendrá por la suma de la media de puntos alcanzada en cada ejercicio.

Se concreta que el Presidente del Tribunal gozará de la facultad de voto de calidad.

7.2. La fase de concurso deberá valorarse con arreglo al baremo de méritos que se publica como anexo de esta convocatoria.

7.3. Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado la prueba excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de la provincia donde preste servicios el aspirante.

d) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

e) Fotocopia del título exigido en esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Los expresados documentos deberán ser presentados junto con una solicitud en la que se indiquen, como mínimo, los datos personales del aspirante y la prueba selectiva restringida en la que ha tomado parte.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que depedan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia, referida en la base 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos

10.1. Por la Administración Institucional de la Sanidad Nacional se extenderán los correspondientes nombramientos de

funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán ser aprobados por Orden ministerial y publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos en los destinos que provisionalmente se les asignen y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo; si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo.—Las solicitudes presentadas dentro de plazo para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas convocadas por las Resoluciones de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de fecha 28 de diciembre de 1974, a que se ha hecho referencia, se entenderán formuladas para ingresar en la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo.

Tercero.—No obstante lo anterior, se concede un nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, para presentación de solicitudes.

Cuarto.—El programa de cada especialidad que ha de regir los ejercicios de la oposición, a que se refiere el ejercicio A de la fase de oposición señalado en la base 1.4, será el que se publicó juntamente con la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de 28 de diciembre de 1974, «Boletín Oficial del Estado» número 7, del día 8 de enero de 1975, páginas 335 a 359, ambas inclusive.

Quinto.—El baremo de méritos a que se refiere el párrafo final de las bases 1.4 y 7.2 será el siguiente:

Serán méritos puntuables los siguientes:

- Oposiciones.
- Concursos.
- Becas.
- Menciones honoríficas, premios, condecoraciones, etc.
- Cursos.
- Publicaciones.
- Otros títulos.
- Servicios prestados en el Organismo en la especialidad.
- Servicios prestados en el Organismo en otra especialidad.
- Servicios prestados en otros centros.

La valoración de estos méritos se realizará libremente por el Tribunal calificador, pudiendo conceder hasta un máximo de diez puntos por la totalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1975.—El Director general, Federico Brávo Morate.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4986

ORDEN de 18 de febrero de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Zoología 1.º (Invertebrados no artrópodos)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 17 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre de 1972), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Zoología 1.º (Invertebrados no artrópodos)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, que corresponde a la situación existente el día 13 de mayo de 1970, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alfredo Carrato Ibáñez.
Vocales: Don Rafael Alvarado Ballester, don Emilio Anadón Frutos, don Ignacio Docabo Alberti y don Arsenio Fraile Ovejero, Catedráticos de las Universidades de la Complutense de Madrid el primero y el cuarto, de la de Oviedo el segundo y de la de Valencia el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Bernis Madrazo.

Vocales suplentes: Don Enrique Gadea Buisán, don Fernando Jiménez Millán, don Salvador Peris Torres y don Andrés de

Haro Vera, Catedráticos de las Universidades de la de Barcelona el primero, de la de Granada el segundo, de la Compañía de Madrid el tercero y de la Autónoma de Barcelona el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

4987

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para proveer plazas vacantes de Profesores numerarios de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

De conformidad con lo dispuesto en el número 4.1 de la Orden ministerial de 18 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre) por la que se convocan para su provisión en propiedad, por concurso-oposición restringido, plazas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Esta Dirección General ha acordado publicar la siguiente lista provisional de opositores, admitidos y excluidos en las asignaturas que se indican, al concurso-oposición convocado por la mencionada Orden:

1. Admitidos.

«Dibujo artístico»:

Aguilo Pomar, Miguel (D. N. I. 41.187.732).
Albiac Bielsa, Virgilio (D. N. I. 17.251.761).
Delgado Rodríguez, Rafael (D. N. I. 41.765.712).
Escudero Couceiro, José (D. N. I. 32.119.746).
García Amorena, María Matilda (D. N. I. 6.351.671).
Lozano Gómez, Miguel (D. N. I. 23.388.099).
Pérez Monleón, Francisco (D. N. I. 18.242.901).
Pérez-Dolz Riba, María del Carmen (D. N. I. 37.087.630).
Soro Blas, Alicia (D. N. I. 36.735.290).

«Dibujo lineal»:

Dans García, Julio (D. N. I. 32.166.387).
Fernández-Pujol Cabrera, Juan Manuel (D. N. I. 31.092.935).
Fernández Rodríguez, Valentín Enrique (D. N. I. 10.284.652).
Fernández Santaella, Manuel (D. N. I. 23.337.727).
Labiano Regidor de Vicuña, Luis (D. N. I. 465.755).
Moreno Mambiona, José (D. N. I. 26.337.013).
Padrón Sanabria, Felipe (D. N. I. 41.829.152).
Ventura Cervera, Rafael (D. N. I. 19.629.210).

«Matemáticas»:

Galán Vicario, Rafael (D. N. I. 28.079.761).
García-Miñor Fernández, María Jesús (D. N. I. 10.462.931).
Martínez Melgarejo, Juan José (D. N. I. 42.600.456).
Sánchez-Reyes de Palacio, Jaime (D. N. I. 6.356.665).

«Modelado y vaciado»:

Aguado Octavio de Toledo, Manuel (D. N. I. 17.800.427).
Alonso Arenas, Félix (D. N. I. 10.444.900).
Gallardo Parra, Antonio (D. N. I. 28.048.709).
Márquez Peñate, Miguel (D. N. I. 41.767.066).
Pomar Juan, Antonio (D. N. I. 41.406.011).
Rodríguez Muñoz, José Manuel (D. N. I. 29.603.868).

«Historia del Arte»:

Abajo Rivera, Mercedes de (D. N. I. 160.912).
Armendáriz Birto, Félix (D. N. I. 15.665.048).
Román Ceba, Ana (D. N. I. 23.960.345).
Sora Torres, Gabriel (D. N. I. 19.174.680).

«Derecho usual»:

Ballesteros Alvarez, José (D. N. I. 12.639.183).
Palenzuela Prieto, Rafael (D. N. I. 840.282).
Rodríguez Aranda, José (D. N. I. 2.011.921).

«Litografía»:

Colom Sambola, María Josefa (D. N. I. 36.641.556).

«Laboratorio de análisis químicos, aplicado a la cerámica»:

Nistal Hidago, Ofelia (D. N. I. 19.535.555).

2. Admitidos, a falta de subsanar las deficiencias que para cada uno de los opositores se indican.

«Dibujo artístico»:

Vila Gimeno, Vicente. Debe aportar documentos que acrediten los servicios prestados.

«Dibujo lineal»:

Pérez Palacios, Rafael. Falta certificación, con el visto bueno del Director del Centro, acreditativa de que, durante el curso 1965-66, en que prestó servicios como Ayudante de clases prácticas de la cátedra de «Dibujo» del I. N. E. M. «Murillo», de Sevilla, percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

«Modelado y vaciado»:

Rosés Ribadavia, Rafael. Falta certificación, con el visto bueno del Director de la Filial número 1 del I. N. E. M. «Infanta Isabel de Aragón», de Hospitalet de Llobregat, de que, durante el tiempo que prestó servicios en dicha Filial, percibió sus haberes con cargo al presupuesto del Ministerio.

«Historia del arte»:

Cerdeña Lezcano, Fernando. Debe remitir certificado, con el visto bueno del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Arrecife de Lanzarote, en el que conste que, durante el tiempo comprendido desde el 9 de mayo de 1964 hasta el 30 de septiembre de 1966, percibió sus haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Pinto Berraquero, Francisco. Faltan las diligencias de compulsión en las fotocopias de nombramiento.

«Derecho usual»:

Comalada Negre, Angel. Debe remitir certificación, con el visto bueno del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios de Barcelona, en el que conste que, durante el curso 1965-66, percibió sus haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Los opositores comprendidos en este número, que han solicitado participar en «Dibujo artístico» y «Dibujo lineal», deberán comunicar, en el plazo de quince días, en cuál de las asignaturas citadas desean concursar, por no admitirse más que una sola petición:

Rojas Gómez, Francisco (D. N. I. 3.747.293).
Tomás Sanmartín, Antonio (D. N. I. 19.376.440).

4. Excluidos.

«Dibujo artístico»:

Ariza Jiménez, Antonio. Por pertenecer ya al Cuerpo de Profesores Numerarios de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Carmona González, Antonio. Por no acreditar cinco años de servicios docentes antes de la promulgación de la Ley General de Educación.

González Arrocha, Araceli. Por no acreditar ningún año de docencia en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, antes del 30 de septiembre de 1970.

González del Real, Rafael. Por no acreditar cinco años de servicios docentes, antes de la promulgación de la Ley General de Educación.

«Dibujo lineal»:

Lucreña Vaño, Manuel. Por no completar cinco años de servicios en Centros oficiales como Profesor de entrada o de término, o en otros Cuerpos de igual o superior nivel, antes de la promulgación de la Ley General de Educación.

Ribó Arenas, Jaime. Por no acreditar haber prestado servicios en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, antes de la promulgación de la Ley General de Educación.

«Matemáticas»:

Abajo Rivera, Mariano. Por no acreditar cinco años de servicios docentes antes del 30 de septiembre de 1970.

«Modelado y vaciado»:

Díaz Piquero, Nicomedes. Por no acreditar cinco años de docencia con anterioridad al 30 de septiembre de 1970.

Grau Mestres, Luis. Por no acreditar cinco años de docencia con anterioridad a la promulgación de la Ley General de Educación.

Mundet Tarres, José. Por no acreditar cinco años de docencia con anterioridad al 30 de septiembre de 1970.

Pueyo Bertrán, Juan. Por no acreditar cinco años de servicios docentes con anterioridad a la promulgación de la Ley General de Educación.

«Historia del arte»:

Carballo Ramos, María Victoria. Por no acreditar servicios docentes en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, con anterioridad a la promulgación de la Ley General de Educación.

Cervera Estévez, Encarnación. Por no acreditar ningún año de servicios docentes en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, antes del 30 de septiembre de 1970.

Dominguez Rodríguez, Ana. Por no acreditar servicios docentes en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, con anterioridad a la promulgación de la Ley General de Educación.